



ACUERDO DE LA LXX SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA  
DIRECTIVA  
DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2024

| No. de acuerdo                | Antecedentes y Justificación de Motivos  |                      |                           |  |
|-------------------------------|--|----------------------|---------------------------|--|
| S.O.LXX.04.<br>28.10.24       | <p>Conforme a los artículos 3° fracción VI1, 108 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, específicamente, e l numeral 134 donde se prevé que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo que establece que los recursos económicos que dispongan los gobiernos Estatales, Municipales.</p> <p>El artículo 1° de la Ley de Planeación Hacendaria, presupuesto, gasto público y contabilidad gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que la planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del estado, contabilidad, control de los recursos presupuestarios y en seguimiento a lo establecido en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero por la Dirección General de Educación Superior y los Lineamientos específicos de Austeridad.</p> |                      |                           |  |
|                               | <b>Sustento Jurídico</b>   |                      |                           |  |
|                               | <p>Artículo 11 y 20 Fracción del Decreto Oficial de Creación de la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 21 de diciembre de 2006, en relación con las facultades del rector y de la Junta Directiva al respecto.</p>  |                      |                           |  |
|                               | <b>Descripción y objeto del acuerdo</b>  |                      |                           |  |
|                               | <p>Solicitud y en su caso aprobación del Plan de Austeridad y Ahorro 2024 de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>   |                      |                           |  |
|                               | <b>Responsable</b>   |                      |                           |  |
|                               | Sergio Miguel Cedillo Fernández<br>Rector  |                      |                           |  |
|                               | <b>Acuerdo</b>   |                      |                           |  |
|                               | <p>Se aprueba por unanimidad el Plan de Austeridad y Ahorro 2024 de la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>  |                      |                           |  |
|                               | <b>Ámbito</b>  |                      | <b>Gestiones</b>          |  |
| Académico - Administrativo    |  | Aplicar              |                           |  |
| <b>Monto y financiamiento</b> |  | <b>Observaciones</b> |                           |  |
| -----                         |  |                      |                           |  |
| <b>Periodicidad</b>           | <b>Plazo</b>   | <b>Avance %</b>      | <b>Estado del Acuerdo</b> |  |
| Anual                         | N/A  | N/A                  | Inicial                   |  |

*[Handwritten signatures and marks]*



**ACUERDO DE LA LXX SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2024**

| TITULAR   | SUPLENTE  | FIRMA      |
|---|---|------------|
| <b>POR EL GOBIERNO ESTATAL</b>  |   |            |
| Alfredo Ramírez Bedolla<br>C. Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y<br>Presidente de la Junta Directiva   | Mariana Sosa Olmeda<br>Directora General del Instituto de Educación Media Superior y Superior y Representante del<br>Presidente de la Junta Directiva |            |
| Gabriela Desiréé Molina Aguilar<br>Secretaria de Educación  | Mtra. Patricia Flores Anguiano, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.                      | NO ASISTIÓ |
| Luis Navarro García<br>Secretario de Finanzas y Administración  | Giovanni Méndez Alfaro<br>Coordinador Interinstitucional de la Secretaría de Finanzas y Administración  |            |
| Azucena Marín Correa<br>Titular de la Secretaría de Contraloría   | Rosa Elena Cedeño Díaz<br>Representante de la Titular de la Secretaría de Contraloría   |            |
| <b>POR EL GOBIERNO FEDERAL</b>  |   |            |
| Humberto González Mandujano<br>Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Michoacán  | Paulo Sergio Romero López<br>Coordinador de Profesionistas  |            |
| Feliciano Alfonso Hernández Téllez<br>Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Secretaría de Educación Pública |   |            |
| Oscar Ortega Cortés<br>Director de Subsidio a Universidades de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural   |   |            |
| <b>POR EL SECTOR CIENTIFICO</b>   |   |            |
| José Egberto Bedolla Becerril<br>Representante del Sector Científico.   |   |            |
| <b>POR EL SECTOR ECONOMICO</b>  |   |            |
| Miguel Ángel Gálvez Orozco<br>Representante del Sector Económico  |   |            |
| <b>SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA</b>   |   |            |
| Sergio Miguel Cedillo Fernández<br>Rector de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo<br>y Secretario Técnico de la Junta Directiva                                   |   |            |

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO S.O.LXX.04.28.10.24 DE LA LXX SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 28 DE OCTUBRE DEL 2024.





2021-2027  
Con fundamento en lo establecido en los artículos 3º fracción VII, 108 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, específicamente, e l numeral 134 donde se prevé que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo que establece que los recursos económicos que dispongan los gobiernos Estatales, Municipales, así como sus respectivas administraciones paraestatales; se administrarán con eficacia y honradez para satisfacer los objetivos para los cuales fueron destinados. El artículo 1º de la Ley de Planeación Hacendaria, presupuesto, gasto público y contabilidad gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que la planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del estado, contabilidad, control de los recursos presupuestarios y en seguimiento a lo establecido en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero por la Dirección General de Educación Superior y los Lineamientos específicos de Austeridad, ordenamiento y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, periodo 2022-2027, se expide el siguiente:

## **PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO DE MICHOCACÁN DE OCAMPO**

El objetivo del Plan de Austeridad es propiciar el aprovechamiento óptimo y racional del gasto institucional, sin afectar el cumplimiento de las labores sustantivas y los objetivos y metas previstas para cada uno de los proyectos contenidos en su Programa Operativo Anual 2024, con el objeto de hacer más eficiente el ejercicio de los recursos, sin dejar de atender los objetivos planteados.





2021 - 2027

Las acciones contenidas en este Plan abonan al cumplimiento de los retos que actualmente enfrentamos, para lograr sanear las finanzas públicas y hacer un uso transparente y eficiente de los recursos, motivando la implementación de medidas de austeridad que logren hacer más eficiente el aprovechamiento de los recursos en la institución, los gobiernos estatal y federal.

Las presentes políticas de ahorro y austeridad son de observancia general para todo el personal y deberán ser atendidas por los responsables del ejercicio del presupuesto, por las áreas administrativas, así como por todos los funcionarios de la Universidad.

Deberán asumirse todas las medidas que sean necesarias para hacer más eficiente el gasto destinado a las actividades académico-administrativas que garanticen el cumplimiento de las actividades inherentes a cada área considerando como prioritarias aquellas que sean esenciales para su operación de la institución y que se encuentran debidamente programadas, registradas y autorizadas en el Programa Operativo Anual para el presente ejercicio fiscal.

## PÓLITICAS DE AHORRO Y AUSTERIDAD

Se instruye a las diferentes áreas administrativas y/o operativas, establecidas en el organigrama institucional y en general a los servidores públicos que forma parte del personal de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, para que se reduzcan los gastos correspondientes a servicios, materiales y/o bienes, entre los que se incluyen:

- a. La reducción y optimización de uso de materiales generales y útiles de oficina, materiales de laboratorio, consumibles, de limpieza e higiene.
- b. La reducción de adquisición de insumos de cafetería para uso del personal de las distintas áreas y la reducción de cafetería en eventos de las trayectorias y generales, debiendo considerar para ello la cantidad de asistentes al evento.

El control y reducción del número de impresiones, con el uso de hojas de reciclando para rehusó.





2021 - 2027

En congruencia con la normativa federal, estatal e interna, como medida permanente de mejoramiento de los servicios administrativos, enmarcados en los ejes de desarrollo y con el objetivo de hacer eficiente y transparente la ejecución y el uso de los recursos, se realizará la concentración de determinados bienes, servicios y/o recursos en áreas estratégicas y transversales de la Universidad de la siguiente forma:

- a. El recurso correspondiente a capacitación y desarrollo del personal docente, material bibliográfico para las actividades de la trayectoria para las actividades de las trayectorias, será programado y distribuido por la Secretaría Académica y Rectoría.
- b. El recurso correspondiente a refacciones y accesorios para equipo de cómputo, renta y/o mantenimiento de equipos, será programado conforme a las necesidades que establezcan la Universidad, únicamente por la Secretaría de Planeación.
- c. El recurso correspondiente a papelería uso administrativo, papelería eventos y productos alimenticios, será registrado en el Programa Operativo Anual sólo por la Secretaría de Administración y se entregará a solicitud y conforme a las necesidades de las distintas áreas y las presentes políticas de austeridad.
- d. El recurso correspondiente a promocionales y materiales de impresión y reproducción, será programado por la Rectoría y la Secretaría de Planeación a través del Departamento de Difusión y Vinculación, conforme a las necesidades justificadas por las distintas áreas que lo soliciten.

Como parte de las medidas institucionales para eficientar el gasto, las áreas administrativas y/o operativas deberán programar y ejecutar el ejercicio racional y eficiente del gasto bajo los principios de austeridad y transparencia, generando ahorro en aquellas partidas que, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Universidad sean susceptibles de disminución, considerando lo siguiente:

- a. Programar sólo lo necesario a fin de garantizar que se ejecute el ejercicio total de lo programado atendiendo la totalidad de las necesidades institucionales.

Se deberá promover de manera frecuente el uso de medios electrónicos como vía de información y comunicación de manera interna, cuando la actividad o la información así lo permita.





2021 - 2027

- c. Se deberá racionalizar el uso de papelería y cartuchos para impresión para reducir el gasto y el impacto ambiental; por lo que se deberán utilizar los insumos estrictamente necesarios y cuando sea posible, reutilizar el papel de impresión, dando prioridad al uso de medios digitales.
- d. Se deberá cuidar y racionalizar el uso de agua y servicio eléctrico, como medida de austeridad y de protección al medio ambiente; adoptar programas o en su caso fortalecer los ya existentes en materia de ahorro de energía eléctrica, agua y protección al medio ambiente, a través de las siguientes acciones:
  - a. Apagar iluminación no necesaria para el desarrollo de las actividades.
  - b. Apagar la iluminación de las áreas de trabajo al término de la jornada laboral.
  - c. Apagar equipos electrónicos cuando no estén en uso.
  - d. Revisar con frecuencia las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.
  - e. Incorporar el uso de energías renovables.
  - f. Promover estrategias para incentivar el auto financiamiento de las actividades y proyectos susceptibles para promover protección del medio ambiente.

Como parte de las medidas establecidas en las Políticas de austeridad de Gobierno del Estado, no podrá asignarse vehículo oficial ni chofer para salidas de comisión del personal operativo si solo se trata de un servidor público comisionado, para ello, los traslados deberán realizarse en servicio público; solo se podrá asignar vehículo oficial en caso de que, la comisión implique dos o más comisionados del personal operativo al mismo lugar y misma fecha de comisión.

Considerando lo establecido en el párrafo anterior, en caso de que no se cuente con chofer institucional disponible, el solicitante deberá designar a personal de su área para conducir vehículo oficial, debiendo notificar al área de Viáticos y Parque Vehicular y presentar copia de licencia de manejo vigente, con ello, se evitarán pagos derivados de renta de chofer.

Es responsabilidad de cada servidor público que forma parte del personal de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo el debido cumplimiento de las presentes Políticas de Ahorro y Austeridad.





## PROYECCIÓN POLÍTICAS DE AHORRO Y AUSTERIDAD EJERCICIO 2024

2021-2027 Se proyecta principalmente un ahorro y destino de recursos en las partidas siguientes:

| PARTIDAS AHORRO |  | Monto estimado        | PARTIDAS A DESTINAR RECURSOS |   | Monto estimado        |
|-----------------|--|-----------------------|------------------------------|---|-----------------------|
| 21101           | MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA   | \$50,000.00           | 21501                        | MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO (LIBROS)  | \$200,000.00          |
| 21401           | MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS       | \$120,000.00          | 25301                        | MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS   | \$50,000.00           |
| 22104           | PRODUCTOS ALIMENTICIOS   | \$200,000.00          | 25501                        | MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO                               | \$150,000.00          |
| 27101           | VESTUARIO Y UNIFORMES  | \$100,000.00          | 29101                        | HERRAMIENTAS MENORES  | \$30,000.00           |
| 27301           | ARTÍCULOS DEPORTIVOS   | \$30,000.00           | 29401                        | REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO                                   | \$80,000.00           |
| 32303           | ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS  | \$50,000.00           | 29501                        | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | \$100,000.00          |
| 36201           | DIFUSIÓN DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS | \$50,000.00           | 29601                        | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE                          | \$80,000.00           |
| 38301           | CONGRESOS Y CONVENCIONES   | \$450,000.00          | 32301                        | ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y BIENES INFORMÁTICOS                          | \$210,000.00          |
|                 | <b>TOTAL:</b>  | <b>\$1,050,000.00</b> | 33801                        | SERVICIOS DE VIGILANCIA   | \$150,000.00          |
|                 |  |                       | <b>TOTAL:</b>                |   | <b>\$1,050,000.00</b> |

Como parte de las medidas establecidas para el ejercicio eficiente de los recursos y con el objeto de dar cumplimiento con la proyección antes mencionada la autorización de partidas específicas solamente será programada y ejecutada en ciertas áreas de la estructura, tomando en consideración las necesidades que se vayan requiriendo en la institución, y, para todos los casos deberá contar con la autorización del Rector de la Universidad, conforme a lo siguiente:





| Partida |  | Área que programa el recurso |
|---------|--|------------------------------|
| 33401   | CAPACITACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICAS   | SECRETARÍA ACADÉMICA         |
| 38301   | CONGRESOS Y CONVENCIONES   |                              |
| 21502   | MATERIAL BIBLIOGRAFICO   |                              |
| 29401   | REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO  | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN     |
| 36201   | DIFUSION DE LAS TRAYECTORIAS POR DIFERENTES MEDIOS MASIVOS Y OTROS EVENTOS Y PROMOCIONALES |                              |
| 21201   | MATERIALES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION   |                              |
| 33304   | DISEÑO CURRICULAR DE NUEVOS PROGRAMAS EDUCATIVOS   |                              |
| 21401   | CONSUMIBLES  |                              |
| 1000    | CAPÍTULO 1000  | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN |
| 21101   | PAPELERIA USO ADMINISTRATIVO   |                              |
| 37501   | VIÁTICOS ALIMENTOS, HOSPEDAJE, CASETAS Y COMBUSTIBLE                                       |                              |
| 22104   | PRODUCTOS ALIMENTICIOS   |                              |
| 31101   | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES OFICIALES                                   |                              |
| 31701   | SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES                                  |                              |
| 33801   | SERVICIOS DE VIGILANCIA  |                              |
| 35801   | SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.  |                              |

Se proyecta racionalizar el uso de papelería y cartuchos para impresión para reducir el gasto y el impacto ambiental; por lo que se deberán utilizar los insumos estrictamente necesarios y cuando sea posible, reutilizar el papel de impresión, dando prioridad al uso de medios digitales.

Se racionalizará el servicio de alimentos, galletas, bocadillos, cafetería y bebidas embotelladas para eventos académicos, institucionales o de vinculación.

Se estima un ahorro aproximado de \$1,050,000.00 derivado de la aplicación de las medias de ahorro establecidas en el presente Plan de Austeridad para el presente ejercicio fiscal, buscando hacer más eficientes las labores administrativas y el ejercicio de dicho recurso en actividades sustantivas de la Institución.



**ATENTAMENTE**

**SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ**  
**RECTOR**